1.408

Nº F 00526741

10

NUMERO MIL CUATROCIENTOS OCHO (1.408) - - - - - - - -
(- - - - - - - - -)- En Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia, a los quince (15) dias del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno (1961), ante mi, EDUARDO CORDOBA V, Notario Publico, Cuarto, principal- de este Circuito y en presencia de los testigos instrumentales- José G. Gómez y Enrique Espada - - - - - - - - - - - - - quienes reunen los requisitos legales de aptitud para testificar en el presente caso, comparecio el señor LUIS ANIBAL MARTINEZ?, con cedula # 2426974- de Cali, y Libreta Militar # 27696- Dtto. Militar # 12, mayor de edad y vecino de Cali, habil para contratar y obligarse, a quien conozco personalmente y dijo: PRIMERO.-Que por medio del presente instrumento- transfiere a titulo de venta real y enajenacion perpetua- a favor de la señora GERTRUDIS MARTINEZ DE RESTREPO, un lote de terreno distinguido con el No. 8- de la Manzana A- del plano de Urbanizacion denominado Puerto Nuevo- con superficie de 102- metros cuadrados; inmueble ubicado en este Municipio, en el Corregimiento de Puerto Mallarino, alinderado asi: Norte, en 17- metros, con el lote # 7- de propiedad del Dr. Luis Ayala S ; Sur, en longitud de 17- metros, con terrenos de Anibal Ramirez; Oriente, en longitud de 6- metros, con el rio Cauca; y Occidente, en longitud de 6- metros, con el lote # 11- de Adelmo Rusca.- SEGUNDO.- Que el lote de terreno antes descrito, lo adquirio el exponente vendedor, por compra que hizo al señor Anibal Ramirez, por escritura # 1561- de 5 de abril de 1960, de la Notaria 2a. de Cali, registrada el 4 de junio- en el libro 1o. impar, tomo 159, paginas 461/62, partida 309, Matricula # 57537, folio 272, tomo 191.- TERCERO.- Que hace la venta del expresado inmueble, con todas sus anexidades, usos y dependencias, sin reserva alguna, por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.oo) moneda legal, al contado, suma que el vendedor declara tener recibidos a su entera satisfaccion

Abril 26/61. 1ª copia a la compradora.

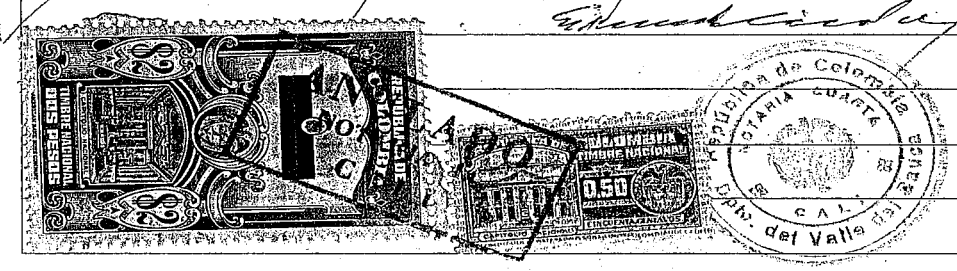
de manos de la compradora. CUARTO.- Que el lote de terreno que vende, es de su exclusiva propiedad y se halla libre de todo gravamen y limitaciones del dominio, quedando obligado a salir al saneamiento de lo vendido en todos los casos de la ley./ QUINTO.- Que desde esta fecha hace entrega real y material del inmueble vendido, y autoriza a la compradora para que por si misma obtenga la copia y el registro de la presente escritura.- Presente la señora GERTRUDIS MARTINEZ DE RESTREPO, mayor de edad y vecina de Cali, con cedula # 29691580- de Rozo-Palmira, hábil para contratar y obligarse, a quien conozco personalmente y dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por ella se le hace, por estar en todo de acuerdo con el contrato celebrado. Se agregan comprobantes legales. Leida esta escritura a los contratantes, la aprobaron y en constancia firman con los testigos, ante mi, el Notario, que da fe, advertidos del registro. Los otorgantes presentaron certificados de paz y salvo, #29117, de abril 4, valido hasta junio 30/61; y # 29116, de abril 4, valido hasta junio 30/61, expedidos en Cali. (Derechos: $ 6.20).- A ruego de la señora Gertrudis Martinez de Restrepo, que no sabe firmar, lo hace el señor Pedro A. Lerma, mayor y vecino de Cali, con cedula # 2408263- de Cali. Derechos $ 2,70

Luis Aníbal Martínez

Pedro Lerma

Tgo: Edelgard 1168937 de Cali

Tgo: Enrique Castañeda 2405789 Cali



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
TESORERIA GENERAL

IMPUESTO DE ANOTACION Y REGISTRO

POR $ 20.-

SERIE E № 04905

CALI, Cali 28 DE 196 1

RECIBI DEL SEÑOR-S- _____

LA SUMA DE Veinte Pesos

POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE ANOTACION Y REGISTRO, CORRESPONDIENTE A LA OPERACION CUYO DETALLE ES EL SIGUIENTE:

ESCRITURA DE Venta . NUMERO 1405

DE FECHA _____ DE 196__, PASADA EN LA NOTARIA _____

DEL CIRCUITO DE CALI, OTORGADA POR LOS SEÑORES Luis C. Martinez a Gertrudis Martinez de Restrepo

VALOR DE LA OPERACION $ 7.500.00

VALOR SOBRETASA NACIONAL: $ 20

RECARGO DEL 50% POR RETARDO EN EL REGISTRO DE _____

CUYA BOLETA ORIGINAL SE PAGO POR LA SUMA DE $ _____

EL EMPLEADO ENCARGADO DEL RECAUDO,

EL CONSIGNANTE,

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ADMINISTRACION GENERAL DE HACIENDA
COLECTURIA DE ANOTACION Y REGISTRO
CALI

Imp. Deptal.-Cali

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
JEFATURA DE RENTAS E IMPUESTOS NACIONALES

SERIE DH

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Nº 29116

Lugar y fecha Cali 4 - ABR 1961 de 19___

Administrador (o Recaudador) de Hacienda Nacional de Cali

CERTIFICA:

Gustavo Martinez AR (cédula o tarjeta número 94[illegible]580 de), está a paz y salvo por concepto de impuesto sobre la Renta y complementarios en esta Administración y en el Municipio de Cali

El certificado tiene validez hasta el día 30 de Junio de 19 61

Empleado responsable,

NOTA: De acuerdo con el Decreto Legislativo No. 878 de 1954 (marzo 26), el presente certificado no puede ser retenido por ningún funcionario, salvo las excepciones allí determinadas.

En todo acto en que sea exigible el certificado de paz y salvo, debe dejarse constancia del número, fecha, lugar de expedición y vencimiento del presente certificado, agregando a dicha constancia una estampilla de timbre nacional de $ 0.25.